



Fecha:	Marzo 23 - 2023		
Hora:	6:30 PM.		
Lugar:	Reunión presencial salón VIP de la unidad deportiva el salitre.		
Convocada por :	Órgano de Administración		
Acta No.	002 del 20 de Febrero de 2023		
Asistentes:	Luis Hermes Pachón- Presidente		Asistió
	Jonny Suárez - Vicepresidente		Asistió
	Alberto Salazar - Tesorero		Asistió
	Ma. Consuelo Montañez - Secretaria		Asistió
	Yesid Uriza – Fiscal		Asistió
	Freddy Jiménez - Vocal		Asistió
	Obdilia Cañón - Contadora		Asistió
Club Acueducto	ASISTIO	Club Azumi Gómez Ryu	ASISTIO
Club Chrysler	ASISTIO	Club Cóndor	ASISTIO
Club Dan	ASISTIO	Club Dane	NO ASISTIO
Club J. Abraham	ASISTIO	Club Fundación Colombia	NO ASISTIO
Club Sakura	NO ASISTIO	Club Shinden Heiwa	NO ASISTIO
Club Compensar	ASISTIO	Club La Victoria	ASISTIO
Club Matizkan	ASISTIO		

* Se anexan las copias de formato de asistencia, Informe de la Contadora, Informe del Revisor Fiscal, cartas de aval de los clubes, convocatoria.

Por unanimidad se elige para presidir la asamblea al Sensei Luis Hermes Pachón Romero y a la Sensei María Consuelo Montañez Delgado como secretaria.

ORDEN DEL DIA.

a.	Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales.
b.	Verificación del quórum e instalación.
c.	Análisis y aclaración a los informes de labores cuentas y balances presentados por el Órgano de administración. Lectura informe Administrativo a cargo del SS Luis Hermes Pachón
d.	Análisis y aclaraciones a los informes del Revisor Fiscal aprobación o improbación del estado de cuentas y balance y programas de INGAI.
e.	Estudio y adopción de programas



f.	Discusión y votación de proposiciones y varios.
----	---

DESARROLLO.

a.	<p><u>Llamado a lista, recepción y revisión de credenciales</u></p> <p>Luego del llamado a lista y verificación de las credenciales en donde Asisten 9 clubes de los cuales 8 tienen voz y voto.</p>
b.	<p><u>Verificación del quórum e instalación de la Asamblea</u></p> <p>Luego de verificación del Quórum, 8 clubes asisten con voz y voto con reconocimiento vigente, por lo cual se puede dar inicio a la Asamblea (los asistentes son los que aparecen en el listado de la pág. 1, y se anexan las cartas de acreditación de los delegados de cada club.</p>
c.	<p><u>Análisis y aclaración a los informes de labores y cuentas y balance presentados por el comité ejecutivo</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Siendo las 6:30 p.m. se inicia la asamblea ordenada para el día 23 de marzo de 2023• Se hace la presentación del balance financiero del año 2022 por parte de la Contadora Obdilia Cañón.• Se habla sobre la situación financiera del Club La Victoria el cual obtuvo su reconocimiento deportivo y está al día con la liga. Fundación Colombia tiene una deuda con la liga; Se propone castigar los estados financieros por la deuda de este club en tres años; pero se sugiere tratar de contactarlos para hablar con ellos. Hubo 8 votos a favor ninguno en contra.• Se hace lectura del balance• La señora contadora pide la aprobación del Representante Legal ante la Dian para el Beneficio Tributario y es aprobado por unanimidad. Para así subir la información a la página web (ESAL)• Se presenta el presupuesto para el año 2022, el cual es ajustado con el incremento del salario mínimo para el 2023• Lectura Informe Administrativo a cargo del presidente de la Liga Luis Hermes Pachón Romero.


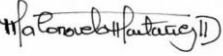

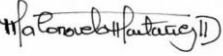

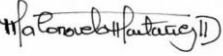


<p>.d.</p>	<p><u>Análisis y aclaraciones a los informes del Revisor Fiscal aprobación o improbación del estado de cuentas y balance y programas de INGAI.</u></p> <p>El señor Fiscal Yesid Uriza informa que el Balance y estados financieros del año 2022 están acordes con la ley nacional y presenta una transparencia por lo cual aprueba el balance y estados financieros.</p> <ul style="list-style-type: none">• Por motivos de falta de energía eléctrica en zona por un problema externo y por solicitud del señor Zarate se posterga para aprobación el presupuesto, la cual se hará mediante reunión virtual por zoom el día viernes 24 a las 6.30 p.m. en dicha reunión se conforma el quorum con la asistencia de 8 clubes: 7 con voz y voto• Plan de ingresos y egresos año 2022 presentado por el Presidente de la liga Sensei Luis Hermes Pachón Romero.• El presupuesto para el año 2023 es aprobado por los presidentes de clubes.
<p>e.</p>	<p><u>Estudio y adopción de programas</u></p> <p>Para el presente periodo es muy compleja la implementación de programas hasta no saber que va a pasar con la situación nacional y mundial.</p>
<p>f.</p>	<p><u>Discusión y votación de proposiciones y varios.</u></p> <ul style="list-style-type: none">• Inicialmente de los estados financieros del 2022 la Sra. Obdilia Cañon, contadora de la Liga informa a la Asamblea que la impresora presenta problemas serios y que su reparación es más costosa que comprar una nueva, al respecto el presidente Sensei Luis Pachón, manifiesta que tan solo la compra del toner nuevo de la impresora equivale a más o menos el 80% o 90% del valor de una nueva impresora y que la falla obedece al deterioro normal por el uso continuo de la impresora.• Se sugiere el cambio y compra de impresora para la Liga• La asamblea aprueba que el representante legal continúe para seguir llevando informe ESAL para subir la información a la página web.• SS Luis Hermes agradece y manifiesta a la Asamblea que durante el encierro motivado por la pandemia los entrenadores de Liga que donaron su trabajo contribuyendo de esa forma a mantener los pocos practicantes de forma virtual.



- Que se ha fisionado horarios con miras a optimizar los recursos de la Liga.
- Se resalta la importancia de que la Liga tenga un posicionamiento de marca.
- El sensei Luis Hermes informa a la Asamblea que en la reunión de presidentes de Ligas (asamblea de ligas) citada por la Federación Colombiana de Karate – FCK, se habló de la distribución de los porcentajes del valor de los exámenes para cambio de grado al nivel kyus, hizo un explicación amplia de lo ocurrido y en resumen la asamblea de Ligas determino cambiar la distribución dejándola en 15 % del valor del examen para la Federación y 85% del valor del examen para Liga, sin embargo, como no ha salido la resolución de le FCK , la distribución al interior de la Liga de ese 85% se dejar como esta, y cuando la resolución sea emitida se convocará asamblea extraordinaria para establecer porcentajes.
- ESAL página web para subir la información para la DIAN
- Se aprobó como cuota de sostenimiento anual para el 2023 de \$580.000 lo que corresponde a medio salario mínimo teniendo en cuenta el IPC.
- Los clubes aprueban la cuota de sostenimiento y el presupuesto fue aprobado.
- El Señor Zarate solicita resultados de participantes que participan en los campeonatos para entregar a los clubes un registro.
- Hacer revisión de practicantes que están pagando en la liga y no club para hacer cruce de información y establecer registro de deportistas.
- El señor Zarate pregunta sobre el costo que se genera con los monitores y si amerita por la cantidad de deportistas en esos horarios. Igualmente pregunta por los deportistas que tiene la liga y la adjudicación a los clubes.
- Pasar con tiempo y organización planillas de registro para las competencias.
- Publicar horarios de clases de la liga en la Pagina web y en la de facebook
- Retomar monitorias y establecerlas como requisito para presentar exámenes de grado superior.
- Revisar competidores que participan en los campeonatos y colaboran con la liga.
- En la página deben estar los puntos de gobernanza.
- Establecer una persona que pueda alimentar página web y la de la liga puesto que existen dos páginas con diferente administrador.



	<ul style="list-style-type: none">• Publicitar campeonatos con fotos y resultados de los deportistas hablando con padres de familia que tengan registros fotográficos.• Se habló sobre el manejo de la página web y redes sociales de la liga, estableciendo responsabilidades y buscando alternativas para realizar un contenido para favorecer la liga de Karate y los clubes.• Cada club debe revisar asistencia al club y establecer registros para exámenes y competencias.• Los practicantes deben estar llevando sus procesos de plan de entrenamiento deben tener afiliación al club y la liga.• Se plantea la necesidad de que exista un delegado para las competencias, capacitándolo y se le pueda apoyar económicamente. <p>Terminado el orden del día se dio por terminada la asamblea siendo las 9:00 p.m. Pero se cita el día 24 reunión virtual Zoom 6:00 p.m. para hablar sobre el presupuesto y aprobarlo.</p>		
	<p>En la asamblea se determinó como auditores para revisar el acta: Club Cóndor Arturo Zárate. Se aprueba para la verificación y aprobación de la presente acta al Ss. Arturo Zárate del Club Cóndor</p>		
	<table><tr><td data-bbox="354 1100 737 1331"><p>Luis Hermes Pachón Romero PRESIDENTE</p><p>Luis Hermes Pachón Romero Presidente Adoc de la Asamblea</p></td><td data-bbox="912 1100 1247 1331"><p>María Consuelo Montañez Secretaria Adhoc Asamblea</p></td></tr></table>	 <p>Luis Hermes Pachón Romero PRESIDENTE</p> <p>Luis Hermes Pachón Romero Presidente Adoc de la Asamblea</p>	 <p>María Consuelo Montañez Secretaria Adhoc Asamblea</p>
 <p>Luis Hermes Pachón Romero PRESIDENTE</p> <p>Luis Hermes Pachón Romero Presidente Adoc de la Asamblea</p>	 <p>María Consuelo Montañez Secretaria Adhoc Asamblea</p>		



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTÁ D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Junio 13 de 2023

Señores
DIAN
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION SEGÚN ART. 364-3 E.T.

Yo, **LUIS HERMES PACHON ROMERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.423.456 de Bogotá; en calidad de Representante Legal de la LIGA DE KARATE DO BOGOTÁ D.E. con NIT 800.213.730-5 constituida mediante la resolución No. 6724 del 19/11/1975, certifico que a la fecha no tenemos contratos estatales firmados vigentes.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Luis Hermes Pachon Romero
PRESIDENTE

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Representante Legal



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia

NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Junio 13 de 2023

Señores
DIAN
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS DEL ART. 365 E.T.

Yo, **LUIS HERMES PACHON ROMERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.423.456 de Bogotá; en calidad de Representante Legal de la LIGA DE KARATE DO BOGOTA D.E. con NIT 800.213.730-5 constituida mediante la resolución No. 6724 del 19/11/1975, ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el año 2022 y posteriores, según el artículo 364-5 parágrafo 2 numeral 13 del Estatuto Tributario.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Luis Hermes Pachón Romero
PRESIDENTE

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Representante Legal



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Febrero 14 de 2023

Certificación de los Estados Financieros

El suscrito Representante Legal y la suscrita Contadora Publica de la **LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.** con NIT 830.213.730-5 certifica que se han preparado los Estados Financieros a Diciembre 31 del 2022, de acuerdo con la Ley 222 de 1995, decreto 2649 de 1993, al Decreto 3022 del 27 de diciembre de 2013, y sus correspondientes notas.

Los procedimientos de valuación, valoración y presentación han sido aplicados uniformemente y reflejan razonablemente la Situación Financiera de la **LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.** a 31 Diciembre del 2022, además, las cifras incluidas son fielmente tomadas de los libros oficiales y auxiliares respectivos; es importante resaltar que los Estados Financieros se realizaron de acuerdo a la información suministrada por la administración.

Cordialmente,



Luis Hermes Pachón Romero
PRESIDENTE

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente



OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contadora Pública
T.P.86.588-T
Cel 3005513008



LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C.

"Formación integral del individuo a través de la práctica marcial"

Personería Jurídica No. 6724 del ministerio de Justicia
NIT 800.213.730-5

Bogotá, D.C., Junio 13 de 2023

Señores
DIAN
Ciudad

REFERENCIA: CERTIFICACION NO REMUNERACION ECONOMICA

Yo, **LUIS HERMES PACHON ROMERO**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.423.456 de Bogotá; en calidad de Representante Legal de la LIGA DE KARATE DO BOGOTA D.E. con NIT 800.213.730-5 constituida mediante la resolución No. 6724 del 19/11/1975, certifico que a la fecha el órgano administrativo no recibe o percibe ninguna remuneración económica por parte de la entidad ya mencionada.

La presente se expide a solicitud del interesado.

Cordialmente,


Luis Hermes Pachón Romero
PRESIDENTE

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente



LIGA DE KARATE-DO DE BOGOTÁ

Marzo 23 de 2023

La Liga de Karate-Do de Bogotá D.C. – LKB es una entidad sin ánimo de lucro, con personería jurídica proferida por el Ministerio de Justicia mediante resolución 6724 del 19 de noviembre de 1975 y con Reconocimiento Deportivo vigente.
NIT- 800.213.730

¿Con esto basta?



Quiénes somos

?



Cual es nuestro Compromiso

Formación integral de individuo a través de la práctica marcial

¿Lo estamos cumpliendo?



**Financieramente
podemos decir que somos
autosostenibles**

HUMMM???

ACTIVIDADES REALIZADAS -2022

Nombre

- 000-Informacion-Jueces
- 02-Febrero-13-COPA-OPEN-Madrid
- 02-Febrero-22-INTERCOLEGIADOS-2021
- 02-Febrero-DIPLOMADO-COC-IDRD
- 03-Marzo-3-a-6-NACIONAL-ZIPAQUIRA
- 03-Marzo-21-COMPENSAR
- 03-Marzo-23-a-26-CENTROAMERICANO-Y-DEL-CARIBE
- 03-Marzo-29-FESTIVAL DE RESERVA Y TALENTO
- 04-Abril-11-a-17-SURAMERICANO-GUAYAQUIL
- 04-Abril-30-FESTIVAL-INFANTIL
- 05-Mayo-5-a-8-INTECOLEGIADOS-NACIONAL-Manizalez
- 05-Mayo-20-ASCUN
- 05-Mayo-23-a-28-PANAMERICANO-Curazao
- 06-Junio-1-a-6-NACIONAL-VILLAVICENCIO
- 06-Junio-8-11-12-EXAMENES-I-SEM-2022
- 06-Junio-27-EXAMENES-COMPENSAR
- 07-Julio 14-17_CAMPEONATO-IBEROAMERICANO-Cali
- 07-Julio-30-FESTIVAL DE RESERVA Y TALENTO
- 08-Agosto-22-28-PANAMERICANO-UNDER21-Mexico
- 09-Septiembre-8-a-11-NETFLIX-
- 09-Septiembre-9-INTERCOLEGIADOS-FASE-DISTRITAL
- 09-Septiembre-10-SEMINARIO-DE-JUZGAMIENTO
- 09-Septiembre-16-17-CAMPEONATO-DISTRITAL-Bog-50AÑOS
- 09-Septiembre-23-al-25-I-JUEGOS-DISTRITALES-DE-LA-JUVENTUD
- 09-Septiembre-29-ASCUN-NACIONAL
- 10-October-5-INTERCOLEGIADOS-Tunja
- 10-October-7-al-15-JUEGOS SURAMERICANOS-ASUNCION-Parag...
- 10-October-12-a-16-CAMPEONATO-NACIONAL-Cali
- 10-October-17-FESTIVAL-COMPENSAR
- 10-October-22-al-30-MUNDIAL-JUNIOR-CADETE-SUB21-KONYA-...
- 10-October-22-ASCUN-Bogota
- 10-October-29-FESTIVAL-INFANTIL-Fiesta-de-los-niños-BOG
- 11-Noviembre-12-ASAMBLEA-FCK-Eleccion
- 11-Noviembre-14-EXAMENES-COMPENSAR-II-Semestre-2022
- 12-Diciembre-3-11-EXAMENES-II-SEM-2022
- 12-Diciembre-3-FESTIVAL-T-&-R
- 12-Diciembre-17-COPA-NAVIDAD-2022
- 2022-AADOCUMENTOS-XA-FIRMAR

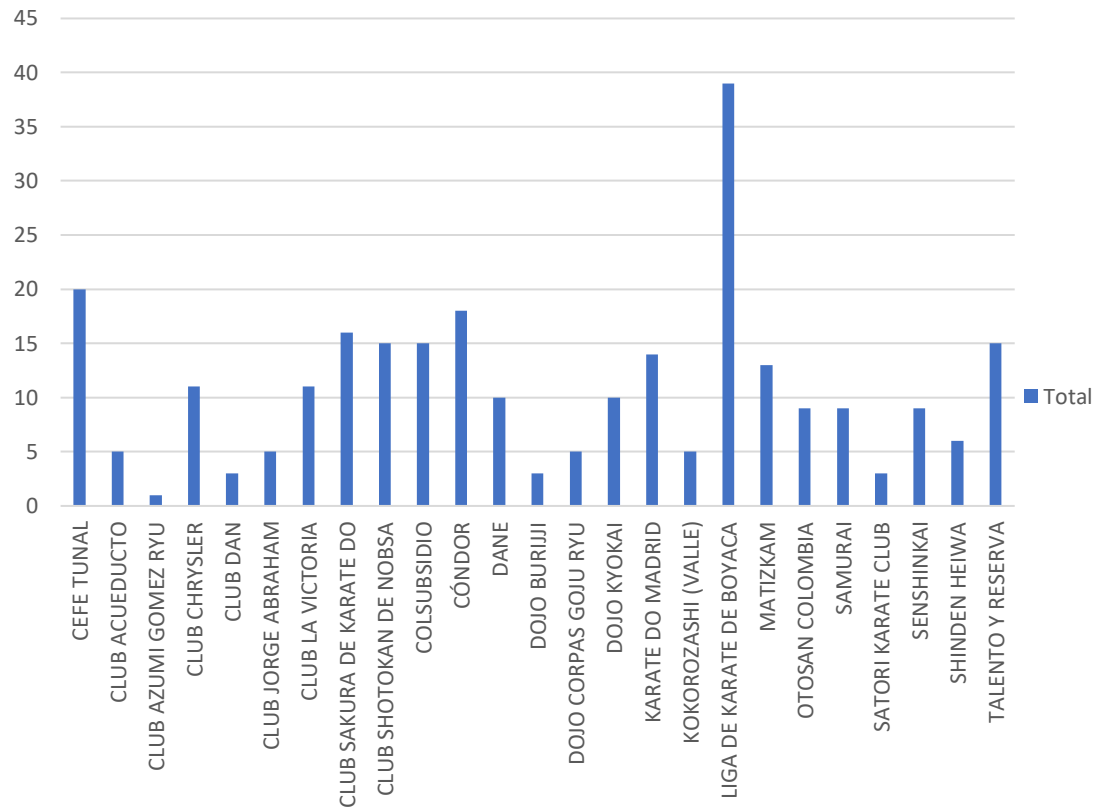


Que lección nos deja lo anterior.

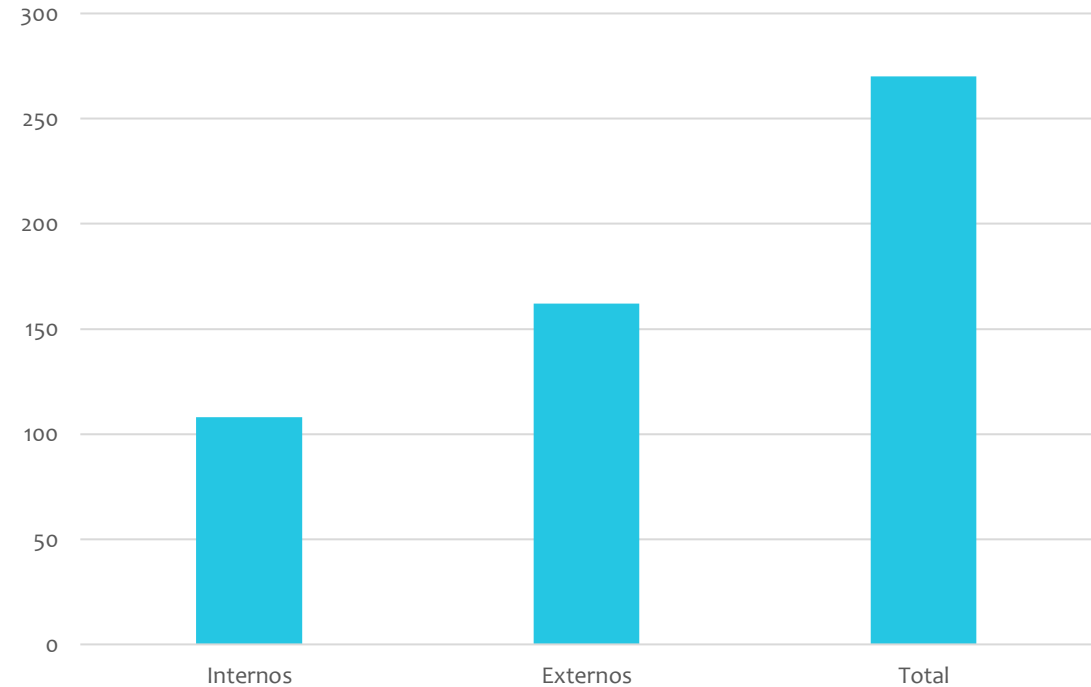
Tenemos muchas actividades, sin embargo, es poco el producto real del cual nos beneficiamos.

Un ejemplo de nuestro compromiso

COPA NAVIDAD - 2022



Participación Clubes internos vs: Invitados





CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
EL DIRECTOR DE PERSONAS JURÍDICAS
CERTIFICA

Que la entidad sin ánimo de lucro denominada:

LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.C. – LKB

NIT 800213730-5

Con domicilio en Avenida 68 Calle 63 - Unidad Deportiva El Salitre de la ciudad de Bogotá, tiene personería jurídica reconocida mediante Resolución No. 6724 del 1975-11-19 proferida por la MINISTERIO DE JUSTICIA.

Que el OBJETO DE LA ENTIDAD es:

ARTÍCULO 7. OBJETO. El objeto de la LIGA es fomentar, patrocinar y organizar la práctica de la disciplina deportiva denominada Karate-Do y sus modalidades de competencia, dentro del ámbito territorial del Distrito Capital por delegación de la Federación Colombiana de Karate-Do o por iniciativa propia. En cumplimiento de su objeto, la LIGA integrará sus planes y programas a los Sistemas Distrital y Nacional del Deporte y sujetará su funcionamiento a la vigilancia, inspección y control de Coldeportes.

Que su REPRESENTANTE LEGAL inscrito es:

LUIS HERMES PACHON ROMERO identificado(a) con cédula No. 19423456 en calidad de PREDIDENTE cuyo periodo va desde 2022-05-02 hasta 2026-03-15.

Que su REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE inscrito es:

JONNY MARCEL SUAREZ PUENTES identificado(a) con cédula No. 79706105 en calidad de VICEPRESIDENTE cuyo periodo va desde 2022-10-04 hasta 2026-03-15.

Que los DIGNATARIOS son:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
PREDIDENTE	LUIS HERMES PACHON ROMERO	19423456	2022-05-02 2026-03-15
VICEPRESIDENTE	JONNY MARCEL SUAREZ PUENTES	79706105	2022-10-04 2026-03-15
SECRETARIA	MARIA CONSUELO MONTAÑEZ	51881179	2022-05-02 2026-03-15
TESORERO	ALBERTO SALAZAR MACIAS	79580591	2022-05-02 2026-03-15
VOCAL	FREDY JIMENEZ MARTINEZ	79433831	2022-05-02 2026-03-15





Que los FISCALES son:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	PERIODO
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JOSE YEZID URIZA FIERRO	79104669	2022-03-16 2026-03-15
REVISOR FISCAL SUPLENTE	CARMENZA NIZO VILLAREAL	51964887	2022-03-16 2026-03-15

COMISIÓN DISCIPLINARIA

NOMBRE	PERIODO
ERNESTO GARCIA TORRES	2022-03-16 2026-03-15
TATIANA RODRIGUEZ WILCHES	2022-05-02 2026-03-15
SANDRA MILENA ORTEGA MESA	2022-03-16 2026-03-15

ESTE CERTIFICADO TIENE COMO ÚNICA FINALIDAD ACREDITAR EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se expide en Bogotá D.C., el 17 de mayo de 2023.

JUAN MANUEL VARGAS AYALA

Director de Personas Jurídicas
Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte

Proyectó: *Andrea L. Salazar _Abogada Contratista*
Revisó: *Juan Manuel Poveda _Abogado Contratista*
Aprobó: *Juan Manuel Vargas _ Director*

Documento 20232300080541 firmado electrónicamente por:

Juan Manuel Vargas Ayala, Director de Personas Jurídicas, Dirección de Personas Jurídicas, Fecha firma: 17-05-2023 12:31:49

Revisó: Juan Manuel Poveda Muñoz - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas
Proyectó: Andrea Lucia Salazar Rocha - Contratista - Dirección de Personas Jurídicas



f22ea8d72582645fdab468c3ce579de8edbcfde340611b89ff16fd7f5e986c5e



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001848 DE 30 DE NOVIEMBRE 2021

“Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de Karate Do de Bogotá”

EL DIRECTOR DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DEL MINISTERIO DEL DEPORTE

En uso de las facultades conferidas en los numerales 19, 20, 21 y 22 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019, en concordancia con lo previsto en el numeral 30 del artículo 4º. de la Ley 1967 de 2019 y artículos 34 y ss del Decreto 1228 de 1995 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el señor IGNASIO TORRES PRIETO, identificado con cédula de ciudadanía No.79.466.393 de Bogotá – Cundinamarca, en su calidad de Representante Legal de la Liga de Karate Do de Bogotá, según el Auto N° 1864 del 18 de julio de 2018, proferida por el Director de Personas Jurídicas de la Secretaria de Cultura Recreación y Deporte de Bogotá, solicitó la renovación del reconocimiento deportivo del organismo que representa, para lo cual, allegó la documentación legal exigida para el efecto.

SEGUNDO: Que, una vez estudiada la documentación aportada por el organismo deportivo, la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, establece que la Liga de Karate Do de Bogotá, cumple con los requisitos legales y sus propios estatutos.

TERCERO: Que es función del MINISTERIO DEL DEPORTE, velar por el estricto cumplimiento de todas las disposiciones legales vigentes en materia deportiva y reconocer a todos aquellos organismos deportivos que cumplan con los preceptos legales.

CUARTO: En el momento de expedir el presente acto administrativo, el Grupo Interno de Trabajo de Actuaciones Administrativas de la Dirección de Inspección, Vigilancia y Control del Ministerio del Deporte, reporta que a la fecha no se encuentra en curso impugnación en contra de alguna reunión de asamblea de afiliados de la Liga de Karate Do de Bogotá.

QUINTO: Que la Dirección de Inspección Vigilancia y Control, está facultada para expedir el presente acto administrativo de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del memorando interno No. 2021IE0005613 denominado “Concepto sobre competencia para suscribir las resoluciones sobre personería jurídica de entes deportivos, reconocimiento deportivo y aprobación de estatutos.”, expedido por parte de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Deporte, el cual insta lo siguiente:

(...) A pesar de que el Ministro haya suscrito tales resoluciones anteriormente, a partir de la fecha la Dirección de Inspección Vigilancia y Control deberá realizarlo, de conformidad con los numerales 12, 13, 14, 15, 17, 19 y 20 del artículo 15 del Decreto 1670 de 2019.

En consideración a lo expuesto anteriormente;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar el reconocimiento deportivo a la Liga de Karate Do de Bogotá, por haber cumplido con todos los requisitos legales.



MINISTERIO DEL DEPORTE

RESOLUCIÓN No. 001848 DE 30 DE NOVIEMBRE 2021

Continuación de la Resolución: "Por la cual se renueva el Reconocimiento Deportivo a la Liga de karate Do de Bogotá"

- ARTÍCULO SEGUNDO:** El reconocimiento deportivo renovado a la Liga de Karate Do de Bogotá, será válido por el término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de esta resolución.
- ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el contenido de la presente resolución al Representante Legal de la Liga de Karate Do de Bogotá y
- ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar una vez el acto administrativo goce de firmeza a la Federación Colombiana de Baloncesto y al Instituto Departamental de Deportes del Valle del Cauca.
- ARTÍCULO QUINTO:** Contra la presente resolución proceden los recursos de reposición y de apelación que deberán interponerse por escrito con la debida sustentación, dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (CPACA).
- ARTÍCULO QUINTO:** La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese, Comuníquese y Cúmplase,

MIGUEL ALFREDO GOMEZ CAICEDO
Director de Inspección vigilancia y Control
Ministerio del Deporte

Reviso:	Natalia Moreno Murillo - Coordinadora del G.I.T de Deporte Aficionado	Firma:
Reviso	Andrés Alfredo Araujo- – Abogado Contratista GIT Aficionado	Firma:
Reviso:	Roger Alexander Guerrero Torres- Abogado Inspección, Vigilancia y Control.	Firma:
Proyecto:	Andrea Melisa Macea López – Abogada Inspección, Vigilancia y Control.	Firma:

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT 800.213.730-5
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

ACTIVO	NOTAS	dic-22	dic-21	VARIACION
ACTIVOS NO CORRIENTES				
Propiedad Planta y Equipo	3	2.112.329	2.516.333	(404.004)
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		2.112.329	2.516.333	(404.004)
EFFECTIVO Y EQUIVALENTE DEL EFFECTIVO				
Saldos Bancarios	5	38.314.197	13.638.407	24.675.790
Efectivo y equivalentes al efectivo	6	861.484	888.876	(27.392)
Deudores	4	5.928.872	7.000.000	(1.071.128)
Cuentas por cobrar a Afiliados	7	5.003.136	5.329.735	(326.599)
TOTAL ACTIVO CORRIENTES		50.107.689	26.857.018	23.250.671
TOTAL ACTIVOS		52.220.018	29.373.351	22.846.667
PASIVO				
PASIVOS CORRIENTES				
Costos y gastos por pagar	10	1.535.000	830.200	704.800
Deudas con Afiliados	11	15.505.550	11.391.800	4.113.750
Retención en la fuente	12	437.733	-	437.733
Retenciones y aportes de nomina	13	1.012.200	-	1.012.200
Obligaciones laborales	14	2.884.385	2.620.501	263.884
Otros pasivos	15	18.005.127	5.231.000	12.774.127
TOTAL PASIVOS CORRIENTES		39.379.995	20.073.501	19.306.494
TOTAL PASIVOS		39.379.995	20.073.501	19.306.494
PATRIMONIO				
Fondo Social	16	9.299.850	12.324.632	(3.024.782)
Excedente del Ejercicio	17	3.540.172	(3.024.782)	6.564.954
TOTAL PATRIMONIO		12.840.023	9.299.850	3.540.173
TOTAL PASIVOS Y PATRIMONIOS		52.220.018	29.373.351	22.846.667



LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente



OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contador Publico
T.P. 86.588-T

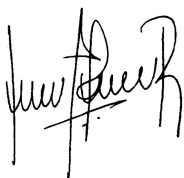


JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47.090-T

NOTA: Estos están firmados en el original que reposa en las Instalaciones de la Liga de Karate Do.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT 800.213.730-5
ESTADO DE RESULTADOS
PARA LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022 Y 2021
(Cifras expresadas en miles de pesos colombianos)

	NOTAS	dic-22	dic-21	VARIACION
Ingresos de operaciones ordinarias	18	203.276.753	98.954.632	104.322.121
Costos de ventas y operación	22	(138.551.328)	(51.484.391)	87.066.937
UTILIDAD BRUTA		64.725.425	47.470.241	17.255.184
Otros ingresos	19	8.555.610	2.907.138	5.648.472
Gastos de administración	20	(65.394.758)	(52.628.653)	12.766.105
Otros gastos	21	(4.152.340)	(675.494)	(3.476.846)
Ingresos Financieros	19	28.183	19.559	(8.624)
Gastos Financieros	21	(221.948)	(117.572)	(104.376)
TOTAL EXCEDENTE DEL EJERCICIO		3.540.172	(3.024.782)	6.564.954



LUIS HERMES PACHON ROMERO
Presidente



JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47.090-T



OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contador Publico
T.P. 86.588-T

NOTA: Estos estan firmados en el original que reposa en las Instalaciones de la Liga de Karate Do.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

<u>NOTA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
3	PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO		
	Muebles y enseres (1)	24.800.000	24.800.000
	Depreciación	(24.800.000)	(24.800.000)
	Equipo de comunicaciones (2)	6.009.400	6.009.400
	Depreciación	(3.897.071)	(3.493.067)
	TOTAL DE PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	2.112.329	2.516.333

(2) En Noviembre de 2021, se compro un computador, con las licencias del Windows y Office. Este se depreciara a 5 años.

4	DEUDORES		
	Cientes nacionales (1)	4.854.000	7.000.000
		-	-
	TOTAL DIFERIDOS	4.854.000	7.000.000

(1) Compensar - Exámenes \$4.854.000.00

5	BANCOS		
	POPULAR - CUENTA OFICIAL (1)	481.334	481.334
	DAVIVIENDA - CUENTA OFICIAL (1)	791.102	790.312
	OCCIDENTE - CUENTA OFICIAL (1)	108.248	108.248
	DAVIVIENDA - LIGA DE KARATE DO (2)	36.933.512	12.258.513
	TOTAL CUENTAS BANCARIAS	38.314.197	13.638.407

(1) Los valores correspondientes a las cuentas del Banco Popular, Banco de Davivienda, Banco de Occidente son saldos de cuentas oficiales, que no han sido canceladas estas a la fecha.

(2) El saldo de la cuenta de ahorros de la Liga de Karate Do corresponde con el saldo en bancos a Diciembre 31 de 2022.

6	EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO		
	Caja General	661.484	688.876
	Caja Menor	200.000	200.000
	TOTAL EFFECTIVO Y SUS EQUIVALENTES AL EFFECTIVO	861.484	888.876

Corresponden al saldo en caja general y caja menor.

LIGA DE KARATE DO D.C.

NIT. 800.213.730-5

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

<u>NOTA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
7	CUENTAS POR COBRAR A AFILIADOS		
	CLUB DE KARATE DO NARA	0	0
	CLUB DE KARATE-DO ACUEDUCTO	0	0
	CLUB DE KARATE-DO SAMURAI	502.935	502.935
	CLUB DE KARATE-DO CONDOR	0	0
	CLUB DE KARATE-DO SAKURA	500.000	0
	CLUB DE KARATE-DO LA VICTORIA	0	1.398.000
	CLUB DE KARATE-DO J KAI	0	0
	CLUB DE KARATE-DO CHRYSLER	0	325.100
	CLUB DE KARATE DOJO HAYATO	0	0
	CLUB DE KARATE DO AZUMI GOMEZ	150.000	300.000
	CLUB DE KARATE DO DAN	0	530.000
	CLUB DE KARATE DO MATIZKAM	0	213.700
	CLUB DE KARATE DO SHINDEN HEIWA	1.530.000	1.030.000
	COMPENSAR	500.000	0
	FUNDACION COLOMBIA	1.530.000	1.030.000
	CLUB JORGE ABRAHAM	0	0
	TOTAL CUENTAS POR COBRAR A AFILIADOS	4.712.935	5.329.735

Los valores correspondientes a las cuentas por cobrar a Socios a Diciembre 31 de 2022, son valores que corresponden a Cuotas de sostenimiento, campeonatos.

10	COSTOS Y GASTOS POR PAGAR		
	Costos y gastos por pagar (1)	1.535.000	830.200
	Otros - Campeonatos	-	-
	TOTAL COSTOS Y GASTOS POR PAGAR	1.535.000	830.200

(1) Pardo Alejandra (pendón-recordatorios) \$1.145.000

11	DEUDAS CON AFILIADOS		
	CLUB DE KARATE DO CHRYSLER	-	-
	CLUB DE KARATE DO CONDOR	2.623.300	1.322.800
	CLUB DE KARATE DO MATIZKAM	544.500	-
	CLUB DE KARATE-DO DANE	-	-
	CLUB DE KARATE-DO J KAI	-	-
	CLUB DE KARATE-DO AZUMI GOMEZ	-	-
	CLUB DE KARATE-DO SAKURA	49.500	-
	CLUB DE KARATE-DO SAMURAI	-	-
	CLUB DE KARATE-DO DAN	563.500	178.000
	CLUB DE KARATE-DO ACUEDUCTO	8.200	8.200
	CLUB DE KARATE-DO DOJO HAYATO	-	-
	CLUB DE KARATE-DO J ABRAHAM	183.200	290.200
	CLUB DE KARATE-DO RESTREPO M	9.592.600	9.592.600
	FEDERACION COLOMBIANA DE KARATE DO	1.295.250	-
	TOTAL DEUDAS CON AFILIADOS	14.860.050	11.391.800

Los saldos en la cuenta por pagar a Socios corresponden en su mayoría al recaudo de pensiones.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

<u>NOTA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
12	Retención en la Fuente	437.733	-
13	Retención y aportes de nómina - EPS - AFP	1.012.200	-
14	Cesantias consolidadas año 2022	2.575.344	2.339.736
	Intereses sobre Cesantias consolidadas año 2022	309.041	280.765
	Vacaciones	-	-
	Prima de Servicios	-	-
15	Otros pasivos	18.005.127	5.231.000
	TOTAL	22.339.445	7.851.501

Los saldos correspondientes a Retención en la fuente y aportes seguridad social, Cesantias Consolidadas e Intereses, fueron pagados en Enero y Febrero de 2023.

El saldo de Otros Pasivos corresponde al Programa Familia Zarate - Implementacion de nuevos polos de desarrollo. El Club de Karate Do Chrysler paragon \$500.000 cuota de sostenimiento año 2023.

PATRIMONIO			
16	Fondo Social	9.299.850	12.324.632
17	Excedente del Ejercicio	2.820.600	(3.024.782)
	TOTAL PATRIMONIO	12.120.450	9.299.850

El saldo correspondiente a la cuenta del Patrimonio, lo conforma la Reserva que la Liga de Karate Do, posee para la reinversión en su objeto social y mejoramiento de sus instalaciones. Su valor es de \$12.120.450.00

18 INGRESOS OPERACIONALES			
	Matriculas	1.802.000	1.159.800
	Cuota de sostenimiento de clubes	6.500.000	6.000.000
	Afiliacion de clubes	-	-
	Pensiones - sostenimiento LIGA	53.472.750	35.232.279
	Inscrip. Campeonatos por deportista	20.999.000	7.045.000
	Exámenes	9.914.250	10.511.125
	Emermedica	1.309.200	-
	Inscrip. Campeonatos por deportista-no afiliados	109.634.853	39.006.428
	Recargo por mora en pensiones	-	-
	TOTAL INGRESOS OPERACIONALES	203.632.053	98.954.632

Los valores que se relacionan en la cuenta de ingresos operacionales corresponden a las actividades de educación ejecutadas por la Liga de Karate Do de Bogotá.

19 INGRESOS NO OPERACIONALES			
	Intereses Bancarios	28.183	19.559
	Reintegro de costos y gastos	91.899	70.200
	Diversos - tatami	4.155.800	1.213.400
	Diversos - otros	1.511.429	-
	Diversos - Membrecia apoyo	2.820.000	1.620.000
	Diversos - ajsute al peso	2.482	3.538
	TOTAL INGRESOS NO OPERACIONALES	8.609.793	2.926.697

Los valores que se relacionan en la cuenta de ingresos no operacionales corresponden a otras actividades de educación ejecutadas por la Liga de Karate Do de Bogotá.

LIGA DE KARATE DO D.C.
NIT. 800.213.730-5
NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
DEL 01 DE ENERO DE 2022 AL 30 DE DICIEMBRE DE 2022

<u>NOTA</u>	<u>CUENTA</u>	<u>2022</u>	<u>2021</u>
20	GASTOS DE ADMINISTRACION		
	Gastos de personal	47.116.569	41.246.044
	Honorarios	8.676.000	5.319.000
	Impuestos	977.093	289.030
	Arrendamientos	245.000	200.000
	Servicios	1.871.630	1.939.469
	Seguros	1.385.757	503.084
	Gastos Legales	-	-
	Mantenimiento y reparaciones	55.378	652.400
	Gastos de viajes	-	-
	Amortizaciones	-	-
	Depreciaciones	404.004	33.667
	Diversos	4.663.327	2.445.959
	TOTAL GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	65.394.758	52.628.653
Los valores que se relacionan en la cuenta de gastos de administración corresponden a los gastos incurridos en la operación de la Liga de Karate Do de Bogotá.			
21	OTROS GASTOS		
	Gastos financieros	221.948	117.572
	Gastos extraordinarios	5.177.342	666.269
	Diversos (ajuste al peso)	75.870	9.225
	TOTAL OTROS GASTOS	5.475.160	793.066
Los valores que se relacionan en la cuenta de otros gastos corresponden a los gastos incurridos en la operación de la Liga de Karate Do de Bogotá.			
22	COSTO DE VENTAS		
	Clases Instructores	27.166.000	13.305.000
	Camisetas + escudos	384.000	-
	Cursos dictados en la Liga	1.213.000	-
	Apoyo Entrenadores	-	-
	Federación Colombiana de Karate	29.749.450	13.672.376
	Emermedica	3.980.955	-
	Juzgamiento+mesas de control+logistica	18.409.039	21.976.815
	Hidratación campeonatos	1.110.985	300.000
	Campeonatos realizados no afiliados	56.537.899	2.230.200
	TOTAL COSTOS DE VENTAS	138.551.328	51.484.391
Los valores que se relacionan en la cuenta de costos de ventas corresponden a los costos incurridos en la operación de la Liga de Karate Do de Bogotá.			

LIGA DE KARATE DO D.C.
RESUMEN POLITICAS CONTABLES Y NOTAS EXPLICATIVAS DE LOS
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO 2022

NOTA 1. INFORMACION GENERAL

La **LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA D.E.**, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter privado, dedicada exclusivamente a dirigir la disciplina deportiva denominada Karate Do. En relación con las actividades propias de su objeto social no es contribuyente de impuestos nacionales ni de industria y comercio pero es responsable de practicar Retención en la Fuente Renta en calidad de agente retenedor. Por ser entidad sin ánimo de lucro tampoco es responsable del Impuesto al CREE.

La constitución de la LIGA DE KARATE DO como Persona Jurídica es reconocida mediante Resolución No. 6724 del 19 de Noviembre de 1975 proferida por el Ministerio de Justicia. La LIGA DE KARATE DO tiene como objeto social fomentar, patrocinar y organizar la práctica de la disciplina deportiva denominada Karate-Do y sus modalidades de competencia, dentro del ámbito territorial del Distrito Capital, por delegación de la Federación Colombiana de Karate –Do o por iniciativa propia. En cumplimiento de su objeto la LIGA DE KARATE DO integrará su funcionamiento a la vigilancia, inspección y control de Coldeportes. El NIT de la LIGA DE KARATE DO es 800.213.730-5, su domicilio la Avenida 68 Calle 63 – Unidad Deportiva El Salitre de la ciudad de Bogotá. La LIGA DE KARATE DO está conformada por Socios o Clubes Deportivos que tienen como finalidad la práctica de Karate Do.

En cumplimiento de su objeto la LIGA DE KARATE DO debe administrar correcta y eficazmente los recursos económicos percibidos, bien sean recursos propios o del Estado, manejar los asuntos de interés común fomentando el espíritu de respeto, colaboración e integración del Órgano de Administración, los Clubes, Instructores, deportistas o practicantes y entes de gobierno local y nacional.

Para el desarrollo de los objetivos se requiere la participación económica de todos y cada uno de los Socios y practicantes. Para tal efecto la Asamblea General de Afiliados anualmente aprueba el régimen económico estableciendo el valor de cuotas de sostenimiento para Socios, afiliaciones de nuevos Socios y matriculas de nuevos practicantes así como las cuotas de sostenimiento que mensualmente pagan los practicantes. Lo anterior con base en el presupuesto anual que cubre de Enero a Diciembre del respectivo año. Los libros de contabilidad se encuentran debidamente registrados ante la Administración Especial de Personas Jurídicas, Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, División de Fiscalización, de acuerdo con lo establecido en los artículos 1 y 2 del decreto 2500 de 1986.

NOTA 2 – BASES DE ELABORACIÓN Y POLÍTICAS CONTABLES

Los estados financieros se han elaborado de acuerdo con las normas de información financiera para las microempresas, contenidos en el decreto 2270 de 2019 y, otras normas que lo modifican, adicionan, complementan y o sustituyen.

Los estados financieros de la Liga de Karate Do D.C., corresponden a los años terminados el 31 de diciembre de 2022 y 2021, han sido preparados de conformidad con las normas internacionales de información financiera.

Las principales políticas contables que se han utilizado en la preparación de estos estados financieros se resumen a continuación. Estas políticas contables se han utilizado en los periodos presentados.

- **EFFECTIVO Y EQUIVALENTE A EFFECTIVO:** Se reconocerán como efectivo los billetes y monedas expresados en pesos cualquiera que sea su denominación. Se reconocerá como saldo en bancos el efectivo mantenido en instituciones financieras debidamente autorizadas. Se reconocerán como equivalentes al efectivo las inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en importes determinados de efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor, por ejemplo los valores depositados en entidades fiduciarias o intermediarios de valores que administran recursos destinados al pago de proveedores, así como las carteras colectivas abiertas etc.
- **DEUDORES Y OTRAS CUENTAS POR COBRAR:** La Liga de Karate Do reconocerá cuentas por cobrar por concepto de expensas comunes cuando se haya registrado contablemente dicho cobro, mensualmente. Cuando se efectúen pagos anticipados, gastos anticipados en general o cuando se presenten derechos de cobro se reconocerán en el momento en que se pueda identificar el valor.
- **PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO:** Un elemento de propiedad, planta y equipo se reconocerá como activo si, y sólo si:
 - Contribuye a beneficios económicos futuros, es decir, que dure más de un año.
 - El costo del elemento puede medirse con fiabilidad.
 - Se reconocerán como propiedad, planta y equipo, la totalidad de los bienes adquiridos; cuando el valor sea igual o menor a un SMMLV se depreciarán dentro del mismo periodo contable, siempre y cuando sean controlados por la administración y de ellos se espere recibir beneficios económicos futuros.
 - Para el cálculo de la depreciación de las propiedades, planta y equipo se utilizan las siguientes vidas útiles. Este cálculo se determina por línea recta, así:

Clases de activos	Vida útil
Construcciones y edificaciones	50 años
Maquinaria y Equipo	20 años
Equipo de oficina	10 años
Equipo de cómputo y comunicación	5 años

- **ACTIVOS INTANGIBLES:** La Liga de Karate Do reconocerá un activo intangible solo si es probable obtener beneficios económicos futuros, su costo o valor puede ser medido con fiabilidad y no es el resultado de desembolsos incurridos internamente en un activo intangible.
- **PROVISIÓN, PASIVOS CONTINGENTES Y ACTIVOS CONTINGENTES:** Los activos y pasivos contingentes así como las provisiones, se reconocerán solamente si se tiene el valor exacto de la cuenta por cobrar o cuenta por pagar. No se deben reconocer contingencias ni provisiones si el valor no puede ser medido con fiabilidad y si no hay certeza de que puedan generar movimientos de beneficios económicos futuros.
- **PASIVOS:** Se deberá reconocer un pasivo sólo cuando la Liga de Karate Do posea una obligación, como resultado de un suceso pasado, además, es probable que se tenga que desprender de recursos que incorporan beneficios económicos para su liquidación al vencimiento y que el importe de dicha liquidación pueda medirse de forma fiable.
- **PATRIMONIO:** Los excedentes del ejercicio, se reconocen al final del ejercicio contable, luego del cierre de las cuentas de resultado. Las utilidades o pérdidas acumuladas y las reservas se reconocen al momento en que la asamblea de la Liga de Karate Do, apruebe los estados financieros y/o autorice la constitución de reservas. En ningún caso los excedentes podrán ser distribuidos a terceros, como consecuencia de que la Liga de Karate Do es sin ánimo de lucro.

Cuando la Asamblea apruebe la constitución de reservas con los excedentes que se generan que pueden apropiarse para el mantenimiento, reparación, esenciales o no esenciales; permanecerán en la cuenta del patrimonio, por efecto de la reclasificación de los excedentes retenidas. Cuando el objetivo de la reserva patrimonial se haya cumplido, esta reserva se reversará, reclasificando está a los resultados acumulados. Cuando las reservas se constituyan para el mantenimiento, reparación, la Liga de Karate Do, reconoce en sus estados financieros los activos correspondientes y los depreciara y amortizara durante su vida útil, considerando las normas del Marco Técnico Normativo que resulte pertinente.

- **INGRESOS:** El ingreso se reconoce cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad. Cuando ha surgido un incremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con el incremento en los activos o un decremento en los pasivos.
 - a) **Cuota de Sostenimiento:** Con la aprobación del presupuesto se reconocerá el ingreso por la generación de la cuota de sostenimiento anual por cada socio inscrito en la Liga de Karate Do.
 - b) **Matriculas:** Se reconocerá ingreso por matriculas, mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - c) **Pensión:** El valor de la pensión mensual aumentará en el porcentaje que determine la asamblea de aprobación de presupuesto de cada año, con base en el presupuesto de ingresos y gastos presentado por la administración.
 - d) **Cuotas extraordinarias:** Estas se reconocerán en el momento en que el máximo órgano de administración (Asamblea General de Socios) las determine.
 - e) **Préstamo Tatami:** Se reconocerá ingreso por el préstamo del Tatami mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - f) **Recargo por mora en pensiones:** Se reconocerá ingreso por la mora en el pago de pensiones mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - g) **Exámenes:** Se reconocerá ingreso por los exámenes mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - h) **Inscripción a campeonatos:** Se reconocerá el ingreso por la inscripción a campeonatos, mediante la contabilización del respectivo comprobante de ingreso elaborado por la administración. El valor del cobro será determinado por la Asamblea en la aprobación del presupuesto de cada año.
 - i) **Otros ingresos:** Se reconocerán cuando el importe de los ingresos pueda ser medido con fiabilidad y se tenga certeza de tal ingreso, aplica a ingresos como: Valores agregados, descuentos de pronto pago, donaciones recibidas para eventos y actividades y otros ingresos. Pueden ser recibidos en dinero y/o en especie y deben ser cuantificables.

- **GASTOS** Se reconoce un gasto cuando existan decrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo sobre el que se informa, en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien por la generación o aumento de los pasivos, que dan como resultado decrementos en el patrimonio. El reconocimiento de los gastos procede directamente del reconocimiento y la medición de activos y pasivos. Se reconocerán gastos en el estado de resultado integral cuando haya surgido un decremento en los beneficios económicos futuros, relacionado con un decremento en un activo o un incremento en un pasivo que pueda medirse con fiabilidad.

- a) **Gastos de personal** El reconocimiento del gasto de personal son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- b) **Gastos de profesores y de campeonatos** El reconocimiento del gasto de profesores y de campeonatos son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- c) **Gastos de viaje** El reconocimiento del gasto de viaje son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- d) **Gastos varios** El reconocimiento de gasto varios son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- e) **Gastos por mantenimiento** El reconocimiento del gasto por mantenimiento esencial, no esenciales, que son necesarios para el adecuado funcionamiento de la Liga de Karate Do, entre otros, se contabilizan como gastos en el estado de resultados, utilizando como contrapartida un crédito a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, pasivos acumulados o cuentas por pagar.
- f) **Gastos por seguros** Los gastos por seguros se relacionan con responsabilidad civil y contractual las primas pagadas para cubrir riesgos como incendio, terremoto, robo, etc., Las pólizas de seguros se tomarán de manera obligatoria para cubrir riesgos de incendio y terremoto sobre los bienes comunes que sean susceptibles de ser asegurados. (Parágrafo 1° del Art. 15 de la Ley 675 de 2001). Cuando el pago realizado se contabilizarán como gastos pagados por anticipado y se amortizarán durante el tiempo de amparo contractual,

utilizando el método de línea recta, y el período de amortización es el plazo de cobertura establecido en el contrato.

- g) **Gastos por servicios públicos** Los gastos por servicios públicos están representados por los desembolsos realizados para el pago de los servicios públicos celular y teléfono, utilizados en labores esenciales. Al cierre de cada período, se realizara las estimaciones necesarias para determinar los gastos acumulados no pagados por concepto de servicios públicos. En estos casos se registrará un débito a la cuenta de gastos en el estado de resultados y un crédito al pasivo de gastos acumulados.
- h) **Gastos de Papelería** En este rubro se incluyen conceptos tales como: papelería, elementos de oficina, útiles de escritorio, fotocopias, etc. Los desembolsos realizados por compras de papelería se contabilizan como gastos en el estado de resultados.
- i) **Gastos por Honorarios** Los gastos por honorarios corresponden a los servicios profesionales prestados por personas naturales o jurídicas por conceptos tales como contabilidad, asesorías legales, entre otros. Los gastos correspondientes se contabilizarán en la fecha en que estos sean exigibles, registrando como contrapartida un crédito a las cuentas por pagar o gastos acumulados.
- j) **Gastos financieros** En la cuenta de gastos financieros se incluye el valor de las libretas, las cuotas de manejo de las cuentas de ahorro, el costo de los certificados expedidos por la entidad bancaria, costos de expedición de cheques de gerencia, entre otros. Los gastos financieros se presentan por separado en el estado de resultados.

Cordialmente,



Luis Hermes Pachon Romero
PRESIDENTE

LUIS HERMES PACHON ROMERO
Representante Legal



OBDILIA CAÑON BELTRAN
Contadora Pública
T.P.86.588-T



JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47.090-T

JOSE YEZID URIZA F.
Contador Público
Calle 72 No.20 – 03 Ofic.501
Tel - Cel 3107778273
Bogotá D. C.

LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA

INFORME DEL REVISOR FISCAL.

DICTAMEN SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA POR EL AÑO 2022

A la Asamblea de la LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA.

He examinado los estados de situación financiera de la Liga a 31 de diciembre de 2022 y 2021, los correspondientes estados de resultados, por los años terminados en esas fechas, los cambios en el patrimonio y flujos de efectivo, con las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables aplicadas y otras notas explicativas.

Dichos estados financieros fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración. Una de mis obligaciones es la de expresar una opinión sobre dichos estados financieros con base en mi auditoría.

Realicé mi examen de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Esas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados

financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados para las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

En mi opinión, los estados financieros arriba mencionados, tomados de los libros, presentan razonablemente, la situación financiera de la LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA al 31 de diciembre de 2022 y 2021 de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicadas de manera uniforme.

Las operaciones contabilizadas reportadas y registradas en los libros, así como los actos de la administración de la Liga se ajustan al objeto social; la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros se llevan y se conservan debidamente; y la administración ha observado medidas adecuadas de conservación y custodia de sus bienes.

El año 2022, ha sido el de volver a la normalidad, luego de las dificultades de la pandemia.

Sin embargo, nos sigue afectando el no tener el dojo de la Unidad Deportiva el Salitre, por las obras inconclusas, y la lenta recuperación de los practicantes en los clubes y en los diferentes horarios de la Liga.

Llama la atención, en los campeonatos la gran participación de deportistas no afiliados a los clubes de la Liga, que contribuyeron significativamente en los ingresos del año.

Para dar cumplimiento a lo establecido con la Ley 603 de 2000, la LIGA DE KARATE DO DE BOGOTA, cumple con todo lo dispuesto sobre derechos de autor, en cuanto a la legalidad de software.

De conformidad con el Decreto 1406 de julio 28 de 1999, en sus artículos 11 y 12, certifico que la Liga no se encuentra en mora por aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La Entidad, también ha cumplido con la renovación del registro como ESAL.

Hechos subsecuentes: El 13 de diciembre de 2022 el Gobierno Nacional sancionó la Ley 2277 de Reforma Tributaria. Así mismo en 2023, se presentarán las reformas a la salud, laboral y posiblemente de pensiones, que nos afectarán a todos de una u otra manera. La Liga debe estar muy pendiente, para estudiar las mismas y tomar decisiones al respecto.



JOSE YEZID URIZA FIERRO
Revisor Fiscal
T.P. 47090-T
Bogotá, D.C., marzo 23 de 2023